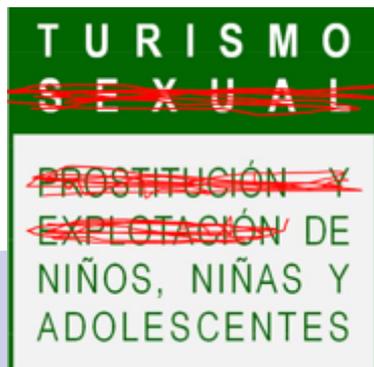


Dossier informativo para
Medios de Comunicación

[Actualizado en 02/07/18]

EXPLOTACIÓN SEXUAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN LOS VIAJES Y EL TURISMO



Autores:

Tomás Aller Floreacing

Coordinador General de FAPMI-ECPAT España

Alejandra Pascual Franch

Responsable del Área de Gestión del Conocimiento y Técnico del programa de prevención de la ESIA, FAPMI-ECPAT España.

Selma Fernández Vergara

Responsable del Programa de Prevención de la ESIA, FAPMI-ECPAT España.

Coordinación: A. Pascual Franch

Informe editado por FAPMI-ECPAT España. C/ Delicias 8, entreplanta. 28045, Madrid (España) fapmi@fapmi.es y disponible a través de la web www.ecpat-spain.org

Se autoriza su reproducción y difusión citando siempre su procedencia.



0

INDICE

1. ¿Qué es la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes?	4
2. ¿Qué es la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en los viajes y el turismo?	6
3. Relación entre la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en los viajes y el turismo y otras manifestaciones de la ESIA.	8
4. Una aproximación a los delincuentes y a las víctimas.	11
5. Factores que favorecen la explotación sexual infantil en los viajes y el turismo.	14
6. ¿Cuál es la dimensión del problema a nivel global?	17
7. ¿Cuál es la dimensión del problema en España?	20
8. ¿Qué se está haciendo en España?	21
9. ¿Qué se está haciendo en el plano internacional?	23
10. ¿Qué hace FAPMI-ECPAT España para luchar contra la explotación sexual infantil en los viajes y el turismo?	26
Anexos	
¿Qué es ECPAT?	29
¿Qué es FAPMI?	32

1

¿QUÉ ES LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES?

El término "explotación sexual de niños, niñas y adolescentes" o ESIA se utiliza a menudo de forma intercambiable con el término "explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes" o ESCNNA.

La Secretaría de las Naciones Unidas define "explotación sexual" en general, sin estar limitada a los/las menores de edad, como: *"todo abuso cometido o amenaza de abuso en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza, con propósitos sexuales, a los efectos, aunque sin estar exclusivamente limitado a ellos, de aprovecharse material, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona."*¹

Por otro lado, la Declaración y Programa para la Acción del Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes², establece que la Explotación Sexual Comercial infantil: *"Es una violación fundamental de los derechos del niño. Comprende el abuso sexual por adultos y la remuneración en efectivo o en especie para el niño o una tercera persona o personas. El niño es tratado como un objeto sexual y como un objeto comercial. La explotación sexual comercial de niños constituye una forma de coerción y violencia contra los niños, y equivale a trabajo forzoso y una forma contemporánea de esclavitud"*.

Mientras que la ESCNNA tiende a referirse al abuso sexual de un niño/a a cambio de dinero, la ESIA se refiere más ampliamente al abuso sexual de un niño/a a cambio de beneficios monetarios y también no monetarios³, dando cabida de esta forma a las imágenes de pornografía infantil cuyos fines no son siempre comerciales. Por esta razón, desde FAPMI-ECPAT España y siguiendo a ECPAT International, optamos por el uso de del término Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes para referirnos a este fenómeno.

¹ Boletín del Secretario General sobre medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales (ST/ SGB/2003/13), Disponible en: <http://www.endvawnow.org/es/articles/1497-proteccion-contra-la-explotacion-y-el-abuso-sexuales.html>

² Declaración y Programa de Acción adoptados en el Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de la Infancia, Estocolmo (Suecia), del 27-31 de Agosto de 1996, disponible en http://www.csecworldcongress.org/PDF/sp/Stockholm/Outome_documents/Stockholm%20Declaration%201996_SP.pdf

³ Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (2016). *Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales*. p.p. 27 a 30. Disponible en: <http://luxembourgguidelines.org/es/spanish-version-es/>



De acuerdo con ECPAT International⁴, las distintas manifestaciones de la ESIA son: la explotación sexual a través de la prostitución, las imágenes de abuso sexual infantil (conocida como pornografía infantil), la trata con fines de explotación sexual y la explotación sexual en los viajes y el turismo.

⁴ *Barriers to Access to Justice and Remedies for Child Victims of Sexual Exploitation* .p.14. disponible en: <http://www.ecpat.org/wp-content/uploads/2017/04/Through-the-Eyes-of-the-Child-Barriers-to-Access-to-Justice-thematic-report.pdf>).

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entlo. 28045, Madrid.
Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.
www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es

Código:

Fecha de edición:

Versión:

Fecha de actualización:

ECPAT_MdC

01/03/18

2

05/03/18

2

¿QUÉ ES LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LOS VIAJES Y EL TURISMO?

Se considera explotación sexual de la infancia y la adolescencia en los viajes y el turismo *cualquier acto de explotación sexual infantil que se produzca en el contexto de los viajes, el turismo o ambos*. Esta definición incluye tanto a los turistas, como a aquellos que viajan por negocios, expatriados, “volunturistas” o pseudocuidadores en el extranjero. Además, esta definición no sólo incluye a aquellos agresores occidentales, sino que tiene una visión más amplia incluyendo a turistas, viajeros locales y regionales⁵.

A esta manifestación de la ESIA se le denomina tradicionalmente como “turismo sexual infantil” o “turismo sexual con niños, niñas y adolescentes”. No obstante, se considera más apropiado usar el término “explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo” (ESNNA-VT o ESIAVT), ya que de esta manera se hace una mención específica a la situación de explotación sexual que viven las personas menores de edad y amplía la perspectiva sobre los contextos en los que esta explotación tiene lugar⁶.

Algunas de sus características más destacadas que se verán en más detalle a continuación son:

- **Se trata de un fenómeno global.** La ESIAVT no sólo se limita a los países con dificultades económicas o escasos recursos, sino que puede encontrarse en cualquier parte; incluso en los países más industrializados y con más riqueza. Los agresores sexuales buscan de forma activa destinos emergentes y los esfuerzos en cuanto a la prevención, la sensibilización y la protección empujan a estos agresores a buscar nuevos destinos. En este contexto, la distinción entre países considerados típicamente de destino, tránsito u origen para los agresores sexuales ha quedado obsoleta: cualquier país del mundo puede ser cualquier en un momento dado considerando dentro de alguna o de todas estas categorías.
- **No hay un perfil típico de agresor/a sexual.** 20 años atrás, el agresor sexual podía ser categorizado como hombre, caucásico, de mediana edad, con inclinaciones pedófilas, proveniente de países industrializados que viajaba a países con más dificultades económicas con

⁵ ECPAT Int. (2016). Offenders on the move. Global study on sexual exploitation of children in travel and tourism. Disponible en: <http://globalstudysect.org/wp-content/uploads/2016/05/Global-Report-Offenders-on-the-Move-Final.pdf>

⁶ http://srsq.violenceagainstchildren.org/sites/default/files/documents/docs/Terminology%20guidelines_SPA.pdf

la intención de abusar sexualmente de un niño/a. Las conclusiones del estudio ponen de manifiesto que muchos niños/as víctimas son abusados por turistas o viajeros de su propio país o región. El agresor típico no es un turista, sino aquel que se desplaza por cualquier motivo (especialmente en viaje de negocios, un conductor, un trabajador en el ámbito de la ayuda humanitaria, un expatriado, un voluntario, etc.). Del mismo modo, la evidencia demuestra que la mayoría de agresores son "situacionales", es decir, aquellas personas que se desplazan sin la intención de abusar de un niño/a pero acaban llegando a un destino donde la ESI/AVT está normalizada y las consecuencias de la comisión del delito son percibidas como no existentes. Se debe tener en cuenta además que los agresores pueden ser también mujeres y en algunos casos, incluso personas menores de edad.

- **No hay un perfil típico de víctima.** Los niños/as en todo el mundo están cada vez más en movimiento, y cada vez más conectados a través de Internet y las redes sociales. El cambio en las normas sociales entre los propios niños/as y la presión de sus iguales también han contribuido a una "normalización" de la percepción del sexo durante la etapa infantil, combinada con una creciente presión para obtener bienes de consumo. Sin embargo algunos niños/as siguen siendo más vulnerables que otros, entre ellos, aquellos pertenecientes a familias disfuncionales, los que vienen en riesgo de exclusión social, huérfanos, pertenecientes a minorías, los niños/as de y en la calle, los que trabajan o los pertenecientes al colectivo LGTBIQ.
- **El número de condenas sigue siendo alarmantemente bajo.** Un gran número de delincuentes, bien los agresores o los que facilitan el crimen, quedan impunes, debido principalmente a la falta crónica de información de todos los interesados (testigos, víctimas y sus familias), junto con la debilidad de la legislación y la aplicación de la ley.

3

RELACIÓN ENTRE EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LOS VIAJES Y EL TURISMO Y OTRAS MANIFESTACIONES DE LA ESIA

La idea que se tiene del procedimiento mediante el cual una persona menor de edad es explotada sexualmente en los viajes y el turismo, es la de un turista que llega a un destino y pregunta a un residente sobre el lugar donde puede encontrar a menores disponibles, generalmente un burdel, donde son explotados sexualmente por el agresor hasta que éste regresa a su país⁷. No obstante, como vamos a ver a continuación y siguiendo a ECPAT International (2008) esta circunstancia no es la única.

La ESIAVT y el Matrimonio con Niños, Niñas y Adolescentes

El matrimonio con personas menores de edad es una forma encubierta de ESNNA-VT, donde las víctimas son niñas. Aunque este fenómeno es más frecuente en países donde el matrimonio infantil sigue siendo una práctica común como en el Medio Oriente y Asia del Sur, según el *Pew Research Centre*, al menos 117 países de todo el mundo lo permiten⁸. Si centramos la atención en su relación con el turismo, se encuentran casos en donde un ciudadano de un estado viaja a otro país para contraer matrimonio con una menor a cambio de dinero u otro tipo de beneficio que suponga un lucro para los padres de la menor. De esta forma el turista pasa una semana con la menor de edad o puede darse el caso de que solo pase la noche de bodas y luego el agresor regresa a su país de origen sin la víctima. No obstante también puede suceder que un turista se case con una menor o prometa casarse con ella, y la traslade fuera de su país de origen. En este último caso, la relación entre la ESNNA-VT y el matrimonio con niñas claramente asume elementos que son típicos de la trata en el momento en que la menor es alejada del lugar donde fue acordado el matrimonio.

La ESIAVT y la Trata de niños, niñas y adolescentes.

La relación entre la trata de niños, niñas y adolescentes y la ESNNA-VT es común. Los destinos turísticos frecuentemente son núcleos económicos, lo que hace que tanto adultos como las personas

⁷ ECPAT International (2008). Combatiendo el turismo sexual con niños y adolescentes. Disponible en: http://www.ecpat.org/wp-content/uploads/legacy/cst_faq_spa.pdf

⁸Pew research center (2016). Marriage Laws around the World. Disponible en: http://assets.pewresearch.org/wp-content/uploads/sites/12/2016/09/FT_Marriage_Age_Appendix_2016_09_08.pdf

menores de edad sean más vulnerables a las falsas promesas de empleo u otro tipo de engaño y coerción. Los niños víctimas de trata son especialmente vulnerables debido a que son alejados de sus comunidades y contexto cultural. Es importante señalar que tanto los tratantes como las víctimas, pueden utilizar los mismos servicios de transporte (taxis, autobuses, barcos y aviones) que utilizan los turistas para desplazarse a los lugares donde las víctimas pueden ser explotadas. Ante esta situación, resulta necesario que los turistas y los profesionales del turismo sepan que los servicios turísticos pueden ser utilizados por explotadores sexuales y por tratantes de niños, niñas y adolescentes, y por tanto que es probable que las personas menores de edad que hacen uso de estos servicios sean víctimas de trata. Por ese motivo es de vital importancia que los lugares que ofrecen hospedaje así como las compañías de transporte, implementen políticas y procedimientos de protección de niños, niñas y adolescentes que les permitan reconocer, denunciar y tomar medidas en situaciones en las que una persona menor de edad está siendo tratada o explotada sexualmente.

La ESIAVT y las Imágenes de Abuso Sexual infantil

Una característica de los turistas sexuales es la frecuencia con que producen, coleccionan e intercambian imágenes de los abusos que cometen a los niños, niñas o adolescentes. Se vincula así la ESNNA-VT con la producción de imágenes de abuso sexual infantil. El abusador puede guardar las imágenes para su propio consumo o puede compartirlas con otros consumidores de imágenes. En este último caso, las imágenes de abuso sexual infantil pueden alentar a que otros turistas sexuales sean atraídos por un destino turístico en particular.

Por otro lado, se evidencia un vínculo entre la modalidad de *abuso sexual en vivo*⁹ (live streaming) y la ESIAVT. Se han observado casos en los que, posteriormente al *abuso en vivo*, el consumidor viaja al país donde reside el/la menor con el propósito de abusar sexualmente de ese mismo niño/a¹⁰.

La ESIAVT y la utilización de niños y niñas en la prostitución

Las estimaciones provisionales indicarían que el alcance de la prostitución infantil es significativo y que sus manifestaciones dependen del país donde se produce. Por ejemplo, en el caso de la parte Sur de Asia, a medida que los burdeles dejan de ser el centro de la prostitución y las trabajadoras sexuales huyen de las calles, las niñas son trasladadas a habitaciones de hoteles, casas de huéspedes, apartamentos alquilados en áreas suburbanas y a lo largo de las principales rutas de

⁹ El consumidor de pornografía infantil a través de plataformas de llamada online como por ejemplo Skype, visualiza en directo el abuso sexual de un menor.

¹⁰ Europol (2016). Internet Organised Crime Threat Assessment. Pp.25-27. Más información en <https://www.europol.europa.eu/icocta/2016/threat-areas.html>.



transporte. Surgen además nuevas formas de prostitución infantil: masajistas, camareras, bailarinas y animadoras, que conforman los nuevos perfiles del negocio de explotación sexual infantil. Estos menores forman parte de la importante expansión del entretenimiento comercial de explotación sexual infantil el cual sirve como un velo de legitimidad y que puede atraer más fácilmente a los niños, en su mayoría niñas, hacia el comercio¹¹.

¹¹ ECPAT. Int (2014). The commercial sexual exploitation of children in south asia. Developments, progress, challenges and recommended strategies for civil society. P.23-40. Disponible en: http://www.ecpat.org/wp-content/uploads/legacy/Regional%20CSEC%20Overview_South%20Asia.pdf



4

UNA APROXIMACIÓN A LOS DELINCUENTES Y A LAS VÍCTIMAS

No hay un perfil típico de agresor/a sexual. ECPAT International (2016) pone de manifiesto que muchos niños/as víctimas son abusados por turistas o viajeros de su propio país o región. Además los agresores pueden ser también mujeres y en algunos casos, incluso personas menores de edad¹².

No obstante, podemos nombrar dos tipos de agresores que aprovechan la infraestructura de la industria de los viajes y el turismo. El primer lugar, están los agresores preferenciales, quienes viajan con la intención de buscar niñas, niños o adolescentes para tener relaciones sexuales. En segundo lugar, están los agresores situacionales que no viajan con el fin de explotar sexualmente a una persona menor de edad¹³ pero llegan a un destino donde la ESIA está normalizada y las consecuencias de la comisión del delito son percibidas como inexistentes, los cuales según ECPAT International (2008), conlleva la mayoría de los casos¹⁴. Reiteramos como indica un estudio de Aple Cambodia (2014) que, no todos los agresores sexuales que utilizan los viajes y el turismo, son viajeros de países extranjeros u otras ciudades (*traveling sex offenders*), sino que también hay agresores locales. Respecto a la diferencia entre ambos más allá del desplazamiento, mencionan que los *traveling sex offenders* generalmente no usan la fuerza ni la violencia, sino que embaucan a los menores para que participen de manera “voluntaria” en la actividad sexual (ofrecen dinero, regalos, atención, etc.), al contrario que los agresores locales, los cuales sí que suelen emplear la violencia¹⁵. Hay que mencionar que aunque es relativamente raro, ha habido casos de viajes organizados con el propósito específico de abusar sexualmente de personas menores de edad, especialmente en situaciones en donde los turistas sexuales preferenciales se comunican entre sí y organizan el viaje de forma conjunta¹⁶.

¹² ECPAT Int. (2016). Offenders on the move. Global study on sexual exploitation of children in travel and tourism. P. 107. Disponible en: <http://globalstudysectt.org/wp-content/uploads/2016/05/Global-Report-Offenders-on-the-Move-Final.pdf>

¹³ ECPAT Int (2016). ¡Todos a bordo! Alto a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en los viajes y el turismo. P.10. Disponible en: http://www.ecpat.org/wp-content/uploads/2016/11/SECTT_ChildFriendly_SPA_ebook.pdf

¹⁴ ECPAT International (2008). Combatiendo el turismo sexual con niños y adolescentes. P.12. Disponible en: http://www.ecpat.org/wp-content/uploads/legacy/cst_faq_spa.pdf

¹⁵ Aple Cambodia (2014). Investigating traveling sex offenders. An Analysis of the Trends and Challenges in the Field of Child Sexual Abuse and Exploitation in Cambodia. P.5-22. Disponible en: <http://aplecambodia.org/wp-content/uploads/2015/03/Analytical-Report-on-Investigating-Traveling-Child-Sex-Offenders-Web-Version.pdf>

¹⁶ ECPAT International (2008). Combatiendo el turismo sexual con niños y adolescentes. P.18. Disponible en: http://www.ecpat.org/wp-content/uploads/legacy/cst_faq_spa.pdf

Resulta importante mencionar un fenómeno emergente que, de alguna manera favorece la explotación sexual de las personas menores de edad: el Volunturismo. Se trata de una práctica extendida que trata de realizar una tarea humanitaria mientras se viaja. Es una manera alternativa de viajar dónde el viajero tiene un proceso de inmersión en la comunidad que visita mucho mayor que en un viaje¹⁷. Podría decirse que el viajero enfoca sus vacaciones a ayudar. El aumento del interés hacia el volunturismo, inspiró a algunos orfanatos para alentar a las familias pobres a que entreguen a sus hijos con el objetivo de aumentar las donaciones provenientes del extranjero y ofrecer más oportunidades de voluntariado a los turistas, quienes en ocasiones pagan al orfanato para ser voluntario. En este sentido, *Orfanage.no*¹⁸ advierte que no se debe apoyar a los orfanatos que permitan el voluntariado pues un orfanato bien administrado tiene cuidadores a tiempo completo para apoyar a los niños y niñas, siendo esta práctica nociva para las personas menores de edad ya que permite que los adultos se beneficien de la situación de pobreza de un niño o niña, al mismo tiempo que perpetúa su institucionalización. A este respecto, *trypsavvy*¹⁹ denuncia que entre 2005 y 2010, el número de orfanatos en Camboya ha aumentado en un 75%. No obstante alrededor del 44% de los niños y niñas han sido puestos allí por sus padres o familiares, lo que significa que casi tres cuartas partes de esos niños y niñas realmente no son huérfanos. El volunturismo también se asocia con la explotación sexual en los viajes y el turismo, donde las personas, en el marco del voluntariado viajan para tener contacto sexual con niños. Por ejemplo, algunos centros de atención residencial tienen una política de puertas abiertas, lo que significa que los voluntarios pueden entrar y salir como deseen y sacar a los niños del centro por ejemplo para excursiones. Esta política contribuye aún más a un ambiente que puede alentar la explotación sexual ya que las personas pueden optar por ser voluntarios con la intención de abusar sexualmente de los niños. En este sentido, algunos operadores de centros residenciales de Camboya informaron que algunas personas contactaron con ellos y les preguntaron directamente si los niños que residían en el centro estaban disponibles para tener relaciones sexuales, lo cual pone de manifiesto la vulnerabilidad de los niños que residen en centros de cuidado residencial y orfanatos²⁰.

Otras novedades importantes en el sector turístico también deben tenerse en cuenta como el surgimiento de la llamada "economía del compartir", donde alojamiento y transporte se contratan directamente con los propietarios a través de plataformas online.

¹⁷ ECPAT Germany, Tourism Watch, Bread for the World, Working Group - Tourism & Development (akte), (2015). Disponible en: https://www.tourism-watch.de/files/profil18_voluntourism_final_en_1.pdf

¹⁸ Orphanages not de solution. Disponible en: <http://orphanages.no/index-3.html>

¹⁹ Orphanages in Cambodia are Not Tourist Attractions. Disponible en: <https://www.trypsavvy.com/orphanages-in-cambodia-1629144>

²⁰ Better volunteering better care. International volunteering and child sexual abuse. P- 2-3. Disponible en: <http://globalstudysect.org/wp-content/uploads/2016/05/Expert-Paper-Better-Volunteering-Better-Care.pdf>

El papel de los viajes por trabajo también constituye uno de los mayores factores de riesgo para la ESI/AVT es el vinculado a megaproyectos, centros de negocios, sistemas de transporte y otras áreas que atraen a un gran número de trabajadores lejos de sus hogares y familias.

En cuanto a las víctimas, no hay un perfil típico. Los niños/as en todo el mundo están cada vez más en movimiento, y cada vez más conectados a través de Internet y las redes sociales. El cambio en las normas sociales entre los propios niños/as y la presión de sus iguales también han contribuido a una "normalización" de la percepción del sexo durante la etapa infantil, combinada con una creciente presión para obtener bienes de consumo. Sin embargo algunos niños/as siguen siendo más vulnerables que otros, entre ellos, aquellos pertenecientes a familias disfuncionales, los que vienen en riesgo de exclusión social, huérfanos, pertenecientes a minorías, los niños/as de y en la calle, los que trabajan o los pertenecientes al colectivo LGTBIQ.

Por último, es importante indicar que los niños, niñas y adolescentes víctimas de la explotación sexual en el turismo sufren graves trastornos emocionales, psicológicos y físicos como resultado de su explotación, son más vulnerables a las enfermedades de transmisión sexual, con frecuencia son estigmatizadas por sus comunidades, se enfrentan a dificultades para obtener educación y por tanto, no experimentan la misma interacción social, ni se desarrollan de la misma manera, que otros niños y adolescentes²¹.

²¹ ECPAT International (2008). Combatiendo el turismo sexual con niños y adolescentes. P.16. Disponible en: http://www.ecpat.org/wp-content/uploads/legacy/cst_faq_spa.pdf

5

FACTORES QUE FAVORECEN LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL EN LOS VIAJES Y EL TURISMO

Aunque comentábamos anteriormente que no hay un perfil típico de víctima, a menudo éstas provienen de contextos en los que predominan las desventajas socio-económicas, muchas de ellas pertenecen a minorías étnicas, comunidades desplazadas y otros grupos marginados socialmente, o existen prácticas y creencias culturales así como discrepancias significativas entre los ingresos de los turistas y los habitantes locales, que hacen que las personas menores de edad puedan ser explotadas sexualmente.

Siguiendo el estudio de ECPAT Internacional *Global Study on sexual exploitation of children in travel and tourism* (2016), enumeramos los siguientes factores que favorecen la explotación sexual infantil.

1. Las tradiciones y creencias culturales dañinas:

Entre los hombres de los países de Asia oriental (China, Japón, Corea del Sur y Taiwán), es prevalente la búsqueda de la virginidad o buscar mantener relaciones sexuales con personas menores de edad bajo la creencia de que puede hacerlos sentirse más jóvenes o puede traerles buena suerte en los negocios.

Por otro lado, en Asia del Sur (Afganistán, Bangladesh, Bután, India, Maldivas, Nepal, Pakistán y Sri Lanka), bajo la tradición islámica *sigha*, un sacerdote puede realizar un matrimonio temporal con la duración y las condiciones acordados por adelantado. Tales matrimonios pueden variar de una hora a 90 años. Esta práctica encuentra su propósito original en proteger a las mujeres durante tiempos de guerra. Sin embargo, en la actualidad esta tradición atrae a delincuentes sexuales infantiles que visitan por ejemplo la India para casarse con una menor de edad, explotarla sexualmente y luego regresar a su país de origen.

2. Dependencia de los ingresos del turismo y los viajes y desigualdad de ingresos:

Algunos países como por ejemplo América Latina, dependen en gran medida de los ingresos del turismo y los viajes para impulsar la economía nacional, al mismo tiempo que los ingresos familiares también pueden depender de los empleos generados por la industria, lo que aumenta el riesgo de ESIA para los niños, niñas y adolescentes. Además, los delincuentes sexuales ofrecen efectivo y bienes de consumo a las personas menores de edad a cambio de sexo, lo cual supone un medio de

supervivencia para los más empobrecidos y un método para obtener artículos de lujo para los que tienen más recursos.

3. Poblaciones Indígenas:

La pobreza y la exclusión social de las poblaciones indígenas son un importante riesgo de ESNNA-VT. Por ejemplo, los niños y niñas romaníes en Europa, los nativos americanos en Canadá y en Estados Unidos, así como los aborígenes en Australia y los maoríes en Nueva Zelanda son objetivo de los delincuentes sexuales.

4. Impunidad y falta de respuestas apropiadas:

Un aspecto importante que hace que se perpetúe la explotación sexual, son los contextos donde hay un ambiente de corrupción e impunidad. Las personas temen denunciar los casos debido al miedo por sus vidas o porque se cree que informar no tendrá ningún impacto, especialmente las personas menores de edad. Se da el caso de que en algunos países las leyes no siempre abarcan el tema de la ESIAVT y muchas fuerzas policiales se ven superados y no tienen suficientes recursos para investigar este fenómeno²². En definitiva, la impunidad persistente refuerza la actitud de los delincuentes y la falta de poder de las víctimas²³.

Por otro lado las leyes y los tratados que no previenen y castigan los delitos sexuales contra niños/as desempeñan un papel fundamental en la proliferación de la ESIAVT. Al mismo tiempo, la falta de implementación o la implementación parcial de los mismos, permite a los agresores escoger entre aquellos lugares donde los riesgos de arresto o condena son mínimos. El resultado combinado es el no procesamiento de los delitos vinculados a la ESIAVT y la denegación del derecho del niño/a víctima a acceder a la Justicia.

5. Las Tecnologías de la Relación, la Información y la Comunicación (TRIC).

La expansión masiva del uso y el acceso a las TRIC ha estimulado la proliferación de la ESIAVT. La perpetración online, la transmisión en vivo de abuso sexual infantil y los comportamientos de riesgo a través de Internet están cada vez más asociados con la ESIAVT. Además, los nuevos canales de redes sociales facilitan las actividades de los delincuentes sexuales. Frente a leyes más estrictas

²² ECPAT Int (2016). ¡Todos a bordo! Alto a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en los viajes y el turismo. P.11. Disponible en: http://www.ecpat.org/wp-content/uploads/2016/11/SECTT_ChildFriendly_SPA_ebook.pdf

²³ ECPAT Int. (2016). Offenders on the move. Global study on sexual exploitation of children in travel and tourism. P.108. Disponible en: <http://globalstudyssectt.org/wp-content/uploads/2016/05/Global-Report-Offenders-on-the-Move-Final.pdf>

sobre la explotación sexual de niños/as y adolescentes, todo apunta a que los explotadores han recurrido a los espacios digitales para promover el abuso sexual de niños/as y captar a las víctimas.

6. La expansión de la industria privada

Por otro lado, y, de acuerdo a este mismo estudio la expansión masiva del número de viajeros y turistas, la aparición de nuevos tipos de viajes y turismo, a menudo informales, y las múltiples formas en que las personas se conectan en todo el mundo desempeñan un papel -a menudo de forma involuntaria- en la ESIAVT. Con demasiada frecuencia, los sectores de viajes y turismo de hoy en día ofrecen servicios que pueden ser utilizados por los delincuentes sexuales creando entornos que facilitan el acceso a niños/as y adolescentes.

De hecho, el sector privado ha estado estrechamente involucrado, motivado por la necesidad de combatir las prácticas que pueden afectar seriamente su reputación y sus ingresos. ECPAT Internacional y sus representantes locales piden que los operadores de viajes y turismo se unan al "Código de Conducta para la prevención de la ESIAVT (The Code),²⁴ una iniciativa impulsada por la propia industria privada.

²⁴ Véase más adelante.

6

¿CUAL ES LA DIMENSIÓN DEL PROBLEMA A NIVEL GLOBAL?

Según la Organización Mundial del Turismo, se estima que las llegadas de turistas internacionales en todo el mundo aumentaron un 7% en 2017 para alcanzar un total de 1.322 millones, y se espera que crezca en un 4% o 5% en 2018²⁵.

Debido a la relevancia del estudio, para explicar este epígrafe nos remitimos a un informe publicado en 2016 en la página de ECPAT España²⁶ sobre las ideas claves del Estudio Global sobre la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en los viajes y el turismo de ECPAT Internacional.

Uno de los puntos fuertes del estudio global es que sintetiza las tendencias y el impacto generado por el fenómeno de la ESIAVT en las siguientes regiones:

1. Asia del este: la mayoría de los turistas son “locales” es decir proceden de países asiáticos que se desplazan dentro de la región y duplican a los extranjeros. Se identifican además otros patrones culturales como el reclamo de niñas y jóvenes vírgenes por considerar que rejuvenecen o atraen a la buena suerte y otras expresiones sexuales como el fenómeno de las “lolitas”.

2. Europa: El turismo constituye en Europa un 10% del PIB con la consecuente infraestructura y mecanismos para su expansión y mantenimiento como un motor prioritario de desarrollo. Se desconoce el impacto real de la ESIAVT debido a la ausencia de datos oficiales y comparables, el carácter oculto del delito y la falta de notificaciones por parte de agentes implicados y las víctimas. La evidencia científica sí que ha permitido identificar grupos de extrema vulnerabilidad entre los que se encuentran: niños y niñas procedentes de minorías étnicas, de familias en riesgo o que han sido previamente víctimas de violencia en su contexto intrafamiliar o de abuso sexual, niños y niñas afectados por procesos migratorios, con alguna discapacidad, los que viven en instituciones o aquellos que son explotados laboralmente en el sector turístico. El estudio señala además que, aunque históricamente las niñas son las principales víctimas de la ESIAVT, los niños emergen como una población igualmente vulnerable, especialmente para los agresores preferenciales.

²⁵ World Tourism Organization. 2017 International Tourism Results: the highest in seven years. Disponible en: <http://media.unwto.org/press-release/2018-01-15/2017-international-tourism-results-highest-seven-years>

²⁶ Más información disponible en: <http://www.ecpat-spain.org/ecpat.asp?sec=14&subs=104>

3. Latino-América: el estudio identifica numerosos factores de culturales de riesgo como situaciones de extrema pobreza y exclusión social, grandes desequilibrios económicos entre agresores y víctimas, alta tolerancia a la violencia y patrones culturales que refuerzan la idea de la virilidad y la superioridad del hombre respecto a la mujer. Se identifica una alta incidencia de ESIAVT especialmente en las zonas turísticas cercanas a ciudades o pueblos con elevados índices de pobreza y marginalidad. También en esta región emerge con fuerza las nuevas formas de ESIA ligadas a las nuevas tecnologías como el sexting y el grooming.

4. África del este y del norte: esta región se caracteriza por la inestabilidad política derivada de las guerras civiles y los numerosos conflictos sociales que experimenta. Además en muchos países aún persisten prácticas culturales como el matrimonio forzoso infantil, que es utilizado como medio para la explotación sexual de menores por algunos ofensores. Esta región es identificada a nivel mundial como una zona de tránsito o destino para la comisión de delitos, siendo Marruecos uno de los mayores destinos identificados.

5. Norte-América: Canadá y Estados Unidos son identificados como países emisores de agresores hacia otras regiones, especialmente América Latina y el Caribe, si bien también existe una evidencia creciente del fenómeno de la ESIAVT dentro de sus fronteras vinculado especialmente a eventos masivos y profesionales en tránsito en el país.

6. El Pacífico: la ESIAVT carece en esta región de una red organizada por lo que se considera que los agresores son situacionales. Su incidencia se vincula a niños y niñas indígenas, procedentes de zonas rurales cercanas a recursos naturales en proceso de explotación como minas, talas de árboles o explotación de la industria maderera.

7. Asia del sur: en esta región se concentran la mitad de las personas que se encuentran en situación de pobreza del mundo. Ha sido históricamente identificado como un país de destino para la ESIAVT y continúa siendo una de las zonas de mayor riesgo de exploración para los niños y las niñas. El perfil de agresor ha evolucionado hacia agresores locales (procedentes de otros países del entorno) y el estudio evidencia que los niños suelen estar vinculados a la explotación en lugares públicos (parques, playas, etc.) mientras que las niñas son implicadas en el negocio de la explotación sexual en burdeles y afectadas por la trata y la prostitución.

8. Sudeste asiático: fue la región en la se identificó la ESIAVT por primera vez por ser uno de los destinos turísticos prioritarios a nivel mundial. La mayor proporción de agresores son locales a pesar de que los mayores esfuerzos en políticas de prevención se orientan hacia el turismo extranjero

perpetuando la vulnerabilidad de los niños y las niñas y la sensación de invisibilidad por parte de los agresores.

9. África sub-Sahariana: en ellos se localizan algunas de las zonas más pobres y subdesarrolladas de todo el mundo. Se evidencia una tendencia creciente del fenómeno de la ESI/AVT vinculado a una mayor visibilidad y asociado a algunos eventos deportivos, al mayor desarrollo de infraestructuras y a la presencia de voluntarios que se desplazan a la zona con fines de ayuda. En este sentido los niños, niñas y adolescentes acogidos en instituciones son identificados como un grupo vulnerable, si bien el estudio señala la imposibilidad de perfilar a las víctimas de este delito. El progresivo desarrollo de las tecnologías de la información también tiene un impacto notable en la incidencia de esta problemática en la región, así como la existencia de zonas de conflicto o la perpetuación de prácticas culturales como el matrimonio infantil.

7

¿CUAL ES LA DIMENSIÓN DEL PROBLEMA EN ESPAÑA?

A pesar de que no existen cifras reales de turistas españoles que viajan con fines sexuales o de la existencia de turismo sexual en el país por tratarse de una actividad clandestina -unida a su naturaleza transfronteriza que promueve la impunidad-, se estima que 40.000 españoles viajan anualmente para tener relaciones sexuales con niños, niñas y adolescentes, principalmente a destinos en centro y sur América²⁷. Según el estudio sobre la “Actitud de la sociedad española ante la práctica de la explotación sexual comercial infantil en los viajes”, elaborado por Append para UNICEF-España en el 2006, la sociedad española mostró un rechazo generalizado hacia la explotación sexual de la infancia y la adolescencia en los viajes y el turismo, problema que percibió como característico de los países en desarrollo. Sin embargo, el 10% de los 1.200 encuestados manifestó conocer a alguien que ha viajado a uno de estos países para tener relaciones sexuales con menores de edad, y un 21% estimó que la mayoría de españoles que viajan a países en desarrollo lo hacen con el fin de buscar menores con propósitos sexuales²⁸.

²⁷ “España, origen de turismo sexual pederasta”. Europapress. 13 de Agosto de 2010. Consultado el 10 de julio de 2013, en: <http://www.europapress.es/epsocial/menores-00645/noticia-espana-origen-turismo-sexual-pederasta-20100813162409.html>.

²⁸ UNICEF Comité Español (2007) *Actitud de la sociedad española ante el turismo sexual infantil*. Madrid, UNICEF. Más información en <http://www.unicef.es/actualidad-documentacion/noticias/los-espanoles-rechazan-el-turismo-sexual-infantil-y-manifiestan-qu>

8

¿QUÉ SE ESTÁ HACIENDO EN ESPAÑA?

En España, la explotación sexual infantil en los viajes y el turismo no está contemplada como un delito específico. No obstante, en la reforma operada por Ley Orgánica 1/2014 del 13 de marzo se amplió la extraterritorialidad de la ley penal española a los supuestos de abuso sexual infantil cuando el delito se comete en el extranjero.

Teniendo en cuenta la dimensión internacional de esta problemática, la aprobación de legislación extraterritorial supone un avance para el fortalecimiento legal entre países en materia de explotación sexual infantil, ya que uno de los factores que aumenta la vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes, son marcos legales débiles²⁹.

De esta forma el art. 23.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial³⁰, en su apartado 8º establece que será competencia de la jurisdicción española “*Los delitos contra la libertad e indemnidad sexual cometidos sobre víctimas menores de edad, siempre que: 1.º el procedimiento se dirija contra un español; 2.º el procedimiento se dirija contra ciudadano extranjero que resida habitualmente en España; 3.º el procedimiento se dirija contra una persona jurídica, empresa, organización, grupos o cualquier otra clase de entidades o agrupaciones de personas que tengan su sede o domicilio social en España o; 4.º el delito se hubiera cometido contra una víctima que, en el momento de comisión de los hechos, tuviera nacionalidad española o residencia habitual en España*”.

En el ámbito de la prevención, desde el Gobierno español también se están invirtiendo esfuerzos en cuanto al impulso de la participación del sector privado turístico en la lucha contra la ESI/AVT, especialmente “se promoverán los códigos de autorregulación tomando como ejemplo experiencias sectoriales relevantes, como el Código Ético Mundial para el Turismo de la Organización Mundial del Turismo (OMT) o el Código de Conducta para la protección de los niños, niñas y adolescentes contra la Explotación Sexual en la Industria del Turismo y los Viajes” iniciativa gestionada en España por FAPMI-ECPAT España (medida 4, principio rector 2)³¹ (para más información ver apartado 10).

²⁹ ECPAT International (2008). Leyes Extraterritoriales. Por qué no funcionan y cómo pueden fortalecerse. P 4-5. Disponible en:

http://biblioteca.cejamerica.org/bitstream/handle/2015/4588/Extraterritorial_Law_SPA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

³⁰ Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, publicado el de 2 de julio de 1985. Disponible en: <http://www.boe.es/buscar/pdf/1985/BOE-A-1985-12666-consolidado.pdf>

³¹ Gobierno de España (2017). Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos. Disponible en:

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/EIMinisterioInforma/Documents/170714%20PAN%20Empresas%20y%20Derechos%20Humanos.pdf>

9

¿QUÉ SE ESTÁ HACIENDO EN EL PLANO INTERNACIONAL?

Para acabar con el fenómeno es imprescindible priorizar **la sensibilización, la prevención, la denuncia, y el fin de la impunidad.**

De acuerdo a la Agenda para el Desarrollo Sostenible “*Transformando nuestro mundo: Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030*”³², se articula una visión del mundo donde las sociedades sean justas e inclusivas, libres del miedo y la violencia. Y de forma directa se refiere a la eliminación de todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas (Objetivo 5.2.), la necesidad de implementar medidas para la erradicación de los trabajos forzados, el fin de la esclavitud moderna, la trata y la explotación sexual u otras formas de explotación (Objetivo 8.7.), y el fin del abuso, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra niños/as y adolescentes (Objetivo 16.2.).

Para la consecución de estos objetivos y atendiendo a la multidimensionalidad y transnacionalidad de este fenómeno, es necesario redoblar esfuerzos en cuanto a la adopción de un enfoque global más allá de las medidas implementadas de forma aislada por parte de los países y que involucren a todos los agentes de la sociedad desde los Gobiernos, Instituciones u Organizaciones de la sociedad civil, hasta el sector privado.

En este aspecto, la promoción activa del turismo ético y sostenible, respetuosa con los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, el fomento de la adhesión por parte de la industria turística a prácticas de turismo ético y sostenible y la adopción de medidas de autorregulación³³ son elementos clave para el fortalecimiento de las estrategias para combatir la explotación sexual infantil en los viajes y el turismo.

En este sentido, en 2017 tuvo lugar la reunión de expertos de alto nivel sobre la implementación de las recomendaciones del estudio global sobre la explotación sexual de la infancia y la adolescencia en los viajes y el turismo³⁴. Fruto del encuentro, se esperaba que la Organización Mundial del Turismo (OMT) solicitara a su asamblea general que aprobara una nueva convención internacional sobre el turismo sostenible en septiembre de ese mismo año, con la inclusión de disposiciones específicas

³² Más información en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/la-agenda-de-desarrollo-sostenible/>

³³ Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, Resolución para combatir el turismo con fines de explotación sexual infantil (aprobada el 23 de abril de 2013), Sección 6.2

³⁴ Véase por ejemplo, <http://www.ecpat-spain.org/ecpat.asp?sec=15&subs=119>

para la protección de los niños/as. una convención que sitúe a la infancia y la adolescencia en el centro.

Al respecto el 15 de septiembre de 2017, la Asamblea General de la OMT aprobó la transformación del Código de Ética para el Turismo³⁵ en una convención internacional, conocida como la Convención Marco de la OMT sobre Ética del Turismo³⁶. El texto de la Convención fue aprobado en inglés. El citado instrumento, actualmente, debe traducirse en los otros cuatro idiomas oficiales de la OMT. Su adopción está prevista para una Asamblea de Plenipotenciarios en abril de 2018. Una vez adoptada, la Convención estará abierta a la firma de los Estados Miembros por un período de un año.

Por otro lado, y a pesar de los importantes esfuerzos en los instrumentos y protocolos internacionales para proteger a las personas menores de edad, no existen preceptos específicos en materia de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en los viajes y el turismo. No obstante, encontramos países y organismos con legislación avanzada, así como medidas y mecanismos informales de cooperación internacional, entre los que podemos mencionar Australia, el Reino Unido, el CEOP (*Child Exploitation Online Protection Centre*) e INTERPOL.

Comenzando por Australia, este país tiene un artículo específico en su Código Penal³⁷ para la persecución de los abusos sexuales a personas menores de edad cometidos por ciudadanos australianos en el marco de los viajes y el turismo, incluyendo también aquellos casos en los que se practique algún tipo de actividad sexual en presencia de menores de edad así como los actos preparatorios destinados a abusar sexualmente de niños, niñas y adolescentes. De esta forma, las fuerzas y cuerpos de seguridad pueden actuar antes de que se produzca el abuso. Además, los delincuentes sexuales no pueden viajar fuera de Australia sin el permiso de la autoridad competente, al mismo tiempo que sus pasaportes pueden ser cancelados³⁸.

El Reino Unido es otro ejemplo a tener en cuenta; a pesar de no tener un precepto específico en el código penal, tiene considerables medidas. Entre ellas se encuentra la obligación por parte de los delincuentes inscritos en el registro de delincuentes sexuales (ViSOR) de notificar a la policía todos los viajes al extranjero que realicen. De esta forma, el registro de delincuentes sexuales se va actualizando con las notificaciones de los viajes que realizan al extranjero y cualquier otra información que se considere relevante. Del mismo modo, si una persona inscrita en el registro de delincuentes

³⁵ Disponible en: <http://ethics.unwto.org/content/global-code-ethics-tourism>

³⁶ Más información en: <http://ethicsconventions.unwto.org>

³⁷ Australia, Criminal Code 1995. art. 272. https://www.legislation.gov.au/Details/C2017C00408/Html/Volume_2

³⁸ Department of Foreign Affairs and Trade. Australian Passport Office information for reportable offenders. Información disponible en: <https://www.passports.gov.au/Pages/information-for-reportable-offenders.aspx#faq12>

sexuales tiene la intención de viajar a más de un país, en el caso de que se conozcan esos países se debe notificar a la policía del punto de llegada de cada país.

Por otro lado, se encuentra el CEOP, que forma parte de la Agencia Nacional contra el Crimen del Reino Unido. Entre una de las medidas que lleva a cabo este centro, se encuentra la de investigar de manera proactiva a ciudadanos del Reino Unido que podrían ser delincuentes sexuales pero son difícilmente detectables. Estos son aquellos que nunca han sido condenados pero que se sospecha que viajan fuera del país para abusar sexualmente de personas menores de edad y aquellos delincuentes sexuales que han sido condenados antes de 2005, por tanto, antes de la entrada en vigor del registro de delincuentes sexuales. Además, difunde información sobre presuntos delincuentes a las agencias policiales locales e internacionales, y a otras agencias no gubernamentales en el caso de que se considerara necesario. Asimismo, el CEOP junto con la embajada británica, como iniciativa para prevenir la explotación sexual infantil lanzó el Certificado Internacional de Protección de la Infancia³⁹ (ICPC). Se trata de un control policial para evitar que delincuentes sexuales que sean ciudadanos del Reino Unido, viajen al extranjero y puedan acceder a niños a través de la docencia o el voluntariado. Este certificado va dirigido específicamente a aquellas organizaciones que se encuentren en el extranjero y que no tengan acceso a otros tipos de verificaciones policiales. El ICPC es una respuesta directa al aumento del número de casos investigados por el CEOP concerniente a los delincuentes sexuales británicos que enseñaban en escuelas fuera del Reino Unido.⁴⁰

Por su parte, INTERPOL utiliza la *Green Notice*⁴¹ para los países que no pertenecen al *espacio Schengen*⁴² con el objetivo de advertir e informar sobre las personas que han cometido algún delito (no necesariamente un delito sexual) y es probable que cometan de nuevo estos delitos en otros países. Sus condiciones de circulación dependen de si los delincuentes sexuales son de alto riesgo, medio o bajo.

³⁹ UK government, International Child Protection Certificate launched in Cambodia - a new initiative to prevent child exploitation. Información disponible en: <https://www.gov.uk/government/news/international-child-protection-certificate-launched-in-cambodia-a-new-initiative-to-prevent-child-exploitation--2>

⁴⁰ Association of chief police officers, Certificado internacional de protección de los niños, ICPC Factsheet. Disponible en: <https://www.acro.police.uk/uploadedFiles/ICPC%20Factsheet%20-%20Spanish.pdf>

⁴¹ College of Policing. Major investigation and public protection. Travelling abroad. Información disponible en: <https://www.app.college.police.uk/app-content/major-investigation-and-public-protection/managing-sexual-offenders-and-violent-offenders/travelling-abroad/>

⁴² El espacio Schengen, hace referencia a una zona que corresponde a gran parte del continente europeo en la que 26 países, entre los que se encuentra España, abolieron los controles de sus fronteras interiores con otros estados miembros y los trasladaron a las fronteras exteriores, en armonía con unas normas comunes de control de fronteras y cooperación entre los servicios policiales y judiciales. Más información disponible en: https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/e-library/docs/schengen_brochure/schengen_brochure_dr3111126_es.pdf y en: <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/extranjeria/acuerdo-de-schengen>



Por último, entre los mecanismos informales de cooperación internacional que ayudan a establecer relaciones bilaterales entre diferentes países encontramos la colaboración de la Policía Nacional de Camboya con Australia y el Reino Unido. En el caso de Australia⁴³, las autoridades ofrecen mecanismos a la policía de Camboya para investigar y procesar a posibles delincuentes sexuales en Camboya. En el caso de la policía británica, trabajan junto a la policía de Camboya para rastrear a los turistas sexuales que viajan del Reino Unido a Camboya con el objetivo de abusar de personas menores de edad.

⁴³ Australian Government, Department of Foreign Affairs and Trade, Cambodia country brief, Bilateral Relations. Información disponible en: <http://dfat.gov.au/geo/cambodia/pages/cambodia-country-brief.aspx>



10

¿QUÉ HACE FAPMI-ECPAT ESPAÑA PARA LUCHAR CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL EN LOS VIAJES Y EL TURISMO?

Entre las distintas medidas tomadas para combatir el problema de la ESIAVT, hay una iniciativa que sobresale y que involucra la participación activa de la industria de los viajes y el turismo: el Código de Conducta para la Protección de los niños, niñas y adolescentes contra la Explotación Sexual en los viajes y el turismo⁴⁴.

Esta iniciativa fue elaborada originalmente por ECPAT Suecia, un destacado miembro de la red ECPAT Internacional, en colaboración con operadores turísticos escandinavos y la Organización Mundial del Turismo (OMT) en 1998. Rápidamente se convirtió en un proyecto importante de la red ECPAT Internacional y fue promovido e implementado tanto en los países emisores de turistas como en los receptores. El Código de Conducta se inscribió en Suecia en abril de 2004, tras su lanzamiento en América del Norte, como una organización internacional sin fines de lucro, The Code⁴⁵, bajo la dirección de un Comité Ejecutivo, con un secretariado con sede en Nueva York financiado por UNICEF y con el apoyo de la Organización Mundial del Turismo (OMT).

Actualmente, su sede se encuentra en Tailandia y su Secretaría Internacional es el órgano encargado de la gestión de la iniciativa; la Secretaría asimismo forma parte de la estructura de The Code y ofrece apoyo técnico y de gestión, así como de soporte a la Junta Ejecutiva de la organización, máximo órgano de la entidad y responsable de la aprobación de los Planes de Acción de las empresas / entidades signatarias.

La Junta Ejecutiva (2016-2019) está compuesta por representantes del sector privado, organismos, entidades y ONGs especializadas:

Industria (4 miembros)	Sector hotelero	Accor Hotels	
	Turoperadoras	TUI Group	

⁴⁴ En adelante, Código de Conducta

⁴⁵ www.thecode.org

	Aerolíneas/otras asientos	ITB	
	Asiento libre para otras organizaciones turísticas	SKÅL International (Asociación global)	
No-industria (4 miembros)	Puestos permanentes	ECPAT International	
	Asiento ONGs locales	Fundacion Renacer / ECPAT Colombia	
	Asiento ONGs locales	ECPAT Netherlands	
	Asiento libre para otras organizaciones no turísticas	Travel Education Center, Sweden	
Socios observadores		Social Club of Air Mauritius	

Bajo el lema **“Unidos para la prevención del maltrato y la explotación sexual infantil y adolescente”**, FAPMI-ECPAT España desarrolla un amplio conjunto de actividades que intentan abarcar cualquier forma de violencia contra la infancia y crear espacios de colaboración con todos los ciudadanos, profesionales, Administraciones, entidades y organizaciones con objetivos análogos o complementarios a los nuestros: la prevención del maltrato infantil y la promoción del buen trato a la infancia como estrategia más eficaz.

En este contexto, en 2011, FAPMI-ECPAT España obtuvo el reconocimiento de The Code como Representante Local en España del Código de Conducta⁴⁶, siendo la entidad responsable de todo lo relacionado con el Código de Conducta en el país⁴⁷ y especialmente del asesoramiento y seguimiento a las empresas en las fases de elaboración, implementación y evaluación de todas aquellas actividades relacionadas con la implementación de la iniciativa⁴⁸ de acuerdo a los seis objetivos a los

⁴⁶ Local Code Representative (LCR por sus siglas en inglés)

⁴⁷ Más información disponible en: <http://www.ecpat-spain.org/code.asp?sec=1>

⁴⁸ Más información en: <http://www.ecpat-spain.org/code.asp?sec=4&subs=20>

que se comprometen dichas empresas signatarias a través de su adhesión al Código de Conducta y que se concretan en los siguientes aspectos⁴⁹:

1. Establecer una política ética y procedimientos contra la explotación sexual de Niños, Niñas y Adolescentes: Esta política ética debe incluir un procedimiento para su implementación (de manera que no resulte ser una simple declaración de intenciones), con información sobre el departamento responsable de dicha política y su desarrollo y puesta en marcha.
2. Capacitar a los empleados sobre los Derechos del Niño, la prevención de la explotación sexual infantil y adolescentes y la forma de informar sobre casos sospechosos: The Code ha desarrollado un serie de módulos online para los empleados de las compañías miembro del Código de Conducta para facilitar estos aspectos.
3. Incluir una cláusula en los contratos a lo largo de la cadena de valor indicando un rechazo común y una política de tolerancia cero hacia la explotación sexual de Niños, Niñas y Adolescentes: Este tipo de cláusula pretende integrar la protección de la infancia en toda la cadena de suministro de la empresa, al incluirse dentro de los contratos/ acuerdos con proveedores o socios de negocio, ampliando el ámbito de influencia del Código.
4. Proporcionar información a los viajeros sobre los Derechos del Niño, la prevención de la explotación sexual de los niños y cómo notificar los casos sospechosos. Los miembros del Código también deberán proporcionar a los viajeros/clientes información sobre todos estos temas, de forma complementaria a la ofrecida a su personal y proveedores y socios.
5. Apoyar, colaborar e involucrar a los distintos actores en la prevención de la explotación sexual de Niños, Niñas y Adolescentes: A través de la notificación de información sobre casos o posibles casos de explotación sexual infantil a las autoridades o bien a organizaciones que trabajen en pro de los Derechos de la Infancia a nivel local.
6. Informar anualmente sobre la implementación de los seis criterios: Con la entrada en funcionamiento del nuevo portal de miembros se ha pretendido agilizar el proceso de seguimiento en cuanto a la implementación del Código, ya que permite actualizar la información de facilitada por la propia empresa de manera periódica y a lo largo del año.

En la actualidad, 19 empresas del sector en España forman parte del Código de Conducta⁵⁰.

⁴⁹ Más información disponible en: <http://www.ecpat-spain.org/code.asp?sec=4&subs=1>

⁵⁰ Para más información, veáse: <http://www.ecpat-spain.org/code.asp?sec=3>

ANEXOS

¿QUÉ ES ECPAT?

ECPAT es el acrónimo de *End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes* (Acabar con la Prostitución Infantil, la Pornografía Infantil y el Tráfico de Niños con fines Sexuales). ECPAT International es la mayor red mundial dedicada a combatir la explotación sexual infantil en todo el mundo y con presencia en numerosos países y con sede central en Bangkok (Tailandia).

ECPAT International es una red mundial de organizaciones y personas que trabajan juntas para poner fin a la prostitución, la pornografía y la trata de niños y adolescentes con fines sexuales. Se dedica a alentar a la comunidad internacional a que asegure que los niños de todas partes del mundo gocen de sus derechos fundamentales, libres de toda forma de explotación. ECPAT tiene estatus consultivo en el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas (ECOSOC).

ECPAT es una red de organizaciones e individuos que trabajan juntos para eliminar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes (ESIA). En la actualidad ECPAT cuenta con afiliados y grupos nacionales en más de 70 países que llevan a cabo varios programas en contra de la ESIA, tales como: enfocar los esfuerzos para promover la conciencia acerca de los distintos tipos de ESIA; abocarse al diseño de políticas con autoridades nacionales e internacionales; proporcionar servicios de atención y protección para las víctimas de la explotación sexual; y, llevar a cabo programas para concienciar y sensibilizar a niños y comunidades vulnerables. Funcionando como una red unida, ECPAT International busca alentar a la comunidad mundial para garantizar que los niños del mundo entero puedan disfrutar de sus derechos fundamentales libres de todo tipo de explotación comercial sexual.

El tema del turismo sexual con niños ha sido un enfoque principal de la red ECPAT desde su creación en 1990. La red ECPAT surgió como una campaña en contra del turismo sexual con

niños, tras la difusión de los resultados de investigaciones sobre el tema de la prostitución infantil y el turismo asiático en Tailandia, Sri Lanka y las Filipinas.

En una reunión en Chiang Mai, en el norte de Tailandia, individuos y organismos preocupados por el asunto, conocieron la situación desoladora descrita en los informes de las investigaciones y lanzaron una campaña llamada *“Eliminemos la prostitución infantil en el turismo asiático”* (*“End Child Prostitution in Asian Tourism”*, de allí la sigla ECPAT).

En 1996, ECPAT se había extendido a otros países en Asia, Europa y el continente americano. La sigla se mantuvo, pero el nombre completo se convirtió en *“Eliminemos la prostitución, la pornografía y la trata con propósitos sexuales de niños/as y adolescentes”*.

Como campaña, ECPAT creció movilizándolo a la opinión pública exitosamente, en tanto que los gobiernos del mundo comenzaron a interesarse en el asunto y las ONGs hicieron suya la demanda. El impulso del movimiento creció hasta que se decidió convocar el Primer Congreso Mundial en Contra de la Explotación Comercial Sexual de los Niños, Niñas y Adolescentes en Estocolmo, Suecia, con la colaboración del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Grupo de ONGs de la Convención sobre los Derechos del Niño. Durante este evento histórico surgió el compromiso por parte de 122 gobiernos de crear “una asociación global en contra de la explotación comercial sexual de los niños” y de diseñar un plan de acción nacional para atacar el tema en sus propios países. Posteriormente, a esas iniciativas se les denominó *La Declaración y Agenda de Acción de Estocolmo*. De manera decisiva, también se decidió transformar a ECPAT para que dejara de ser una campaña, y se convirtiera en una organización no gubernamental cuya Secretaría Internacional tendría su sede en Bangkok, Tailandia.

Cinco años después, se llevó a cabo el Segundo Congreso Mundial en Yokohama, Japón. El número de gobiernos representados (134) fue mayor al de los que participaron en el primer congreso mundial (122), y la cifra de participantes (más de 3.000) fue de casi el doble de los que acudieron a la reunión de Estocolmo.

Con un énfasis considerable en la representación juvenil y en la participación en esfuerzos en contra de la explotación comercial sexual, el Segundo Congreso Mundial logró movilizar a socios de distintos sectores y crear asociaciones entre numerosos participantes con intereses directamente vinculados al tema: gobiernos, ONGs, organismos de seguridad y de justicia, el

sector del turismo, agencias internacionales de desarrollo y representantes de la sociedad civil en general.

Actualmente, el Secretariado de ECPAT y la Red de ECPAT siguen actuando de manera continua en contra de todos los tipos de ESIA. En tanto que gran parte de los integrantes de la red trabajan en áreas de prevención de la explotación sexual de niños y adolescentes en el turismo mediante campañas, investigación, sistemas de información de abusos, y colaboración con la industria del turismo. Muchos grupos de ECPAT también trabajan otros tipos de ESIA, como son la trata de niños y adolescentes con propósitos sexuales, la pornografía, y la prostitución local de niños y adolescentes. Los socios de la red trabajan junto con las entidades y organizaciones apropiadas en todo el mundo para garantizar que exista una protección continua y efectiva de la infancia y adolescencia de todo tipo de explotación comercial sexual⁵¹.

Más información en: www.ecpat.net

Más información sobre las actividades de FAPMI-ECPAT España en:

www.ecpat-spain.org

⁵¹ Adaptado de ECPAT International (2008): *Combatiendo el turismo sexual con niños y adolescentes. Preguntas frecuentes*. Disponible en su versión en castellano: http://www.ecpat.net/ei/Publications/CST/CST_FAQ_SPA.pdf

¿QUÉ ES FAPMI?

La Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI) es una entidad sin ánimo de lucro, en la que se integran profesionales y asociaciones sensibilizadas con la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y que aúnan sus esfuerzos para promocionar el buen trato a los mismos.

Se funda en Madrid En 1990 como una Federación Estatal de Asociaciones relacionadas con la defensa de la infancia. Las asociaciones promotoras fueron las representadas de Catalunya, Madrid y País Vasco. En la actualidad está compuesta además por las Comunidades de Andalucía, Murcia, Navarra, Asturias, Castilla León y Cantabria.

El objetivo principal de la FAPMI es la consecución, junto a todos los agentes sociales, entidades, organizaciones y organismos vinculados directa e indirectamente con la infancia, la erradicación de todas las formas de maltrato contra los niños, niñas y adolescentes, logrando la instauración de estilos de relación positivos y basados en el buen trato y el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

A finales de 2011 la Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI) inició un camino que tuvo como resultado su incorporación a la *International Society for the Prevention of Child Abuse and Neglect (ISPCAN)*, el reconocimiento de **The Code** como Representante Local en España del Código de Conducta para la Defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Explotación Sexual en el Turismo y en los Viajes y su adhesión a la **Red ECPAT International (End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes)** como Grupo Nacional.

Por otra parte, FAPMI es miembro del Pleno del **Observatorio de la Infancia** y de sus Grupos de Trabajo (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad), de la **Comisión de Ayuda a Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual** (Ministerio de Justicia) y miembro de la Junta Directiva de la **Plataforma de Organizaciones de Infancia** de España, así como entidad coordinadora en España desde 2011 de la Campaña del **Consejo de Europa** para la Prevención de la Violencia Sexual contra la infancia “Uno de Cada Cinco”.

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entlo. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es

Código:

Fecha de edición:

Versión:

Fecha de actualización:

ECPAT_MdC

01/03/18

2

05/03/18



Más información:

www.fapmi.es

www.ecpat-spain.org

www.bienestaryproteccioninfantil.es

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entlo. 28045, Madrid.

Tel.: (+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es

Código:

Fecha de edición:

Versión:

Fecha de actualización:

ECPAT_MdC

01/03/18

2

05/03/18

UNIDOS CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA



Con la financiación de:

FAPMI ECPAT España es miembro de:



www.ecpat-spain.org